

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2023-RSSLC**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO
DE SALUD DE UCHUMAYO DEL DISTRITO DE MARANURA,
PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL
CUSCO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA
CONVENCION”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION
RUC N° : 20527289166
Domicilio legal : Av. General Gamarra N° 100 - Quillabamba.
Teléfono: : 988188410
Correo electrónico: : mesadepartes@redsaludlaconvencion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE UCHUMAYO DEL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado Formato N° 02 03-2023 el 20 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS- 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días**, contados



a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, sin costo alguno; las mismas que se entregarán en formato digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0211-003758
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018-211-00021100375833

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Red de Servicios de Salud La Convención, sito en Av. General Gamarra N° 100-Quillabamba, o en su defecto en mesa de partes virtual de la entidad: mesadepartes@redsaludlaconvencion.gob.pe . En horario de atención al público: de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Av. General Gamarra N° 100-Quillabamba, en horario de atención al público: de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.0. ASPECTOS GENERALES

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Contratación del servicio para la ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE UCHUMAYO, DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION”

1.2. SECTOR

MINISTERIO DE SALUD.
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.
RED DE SERVICIO DE SALUD LA CONVENCION.
MICRORED DE MARANURA.

1.3. ENTIDAD EJECUTORA

RED DE SERVICIO DE SALUD LA CONVENCION

1.4. GENERALIDADES

El presente proyecto se elabora con la finalidad de evaluar y dar una alternativa de solución a través de una intervención de mantenimiento a la infraestructura del puesto de salud Uchumayo, perteneciente a la Micro red Maranura, Comunidad de Uchumayo, Distrito de Maranura, provincia La Convención, Departamento de Cusco.

El Puesto de Salud de Uchumayo, tiene una serie de fallas en su infraestructura, lo cual influye en la calidad de atención que se le da a la población usuaria de este establecimiento de salud, por lo que a través del presente documento técnico se ha realizado una evaluación a la infraestructura del establecimiento de salud de Uchumayo y se plantea las soluciones más adecuadas, con la finalidad de que la infraestructura cumpla con brindar un adecuado servicio a la población usuaria del Puesto de Salud de Uchumayo.

El presente estudio se realiza en coordinación con el área usuaria y cuenta con la documentación técnica necesaria, que justifica el mantenimiento que necesita la infraestructura del Puesto de Salud; intervención que es urgente y prioritaria, lo cual incidirá en el bienestar de la población.

La Directiva N° 003-2022-GR CUSCO/GGR sobre “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial en el Gobierno Regional Cusco- Sede Central” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 085-2012-GR-CUSCO/GGR de fecha 17 de mayo del 2022, define la actividad de Mantenimiento, como la acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia.

El puesto de Salud Uchumayo, necesita **Mantenimiento Correctivo**: acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo y otros factores externos, de componentes, partes, piezas y en general de elementos que constituyen una infraestructura o planta física, permitiendo su recuperación, restauración o renovación, sin agregarle valor de funcionalidad a la infraestructura. Este mantenimiento obedece a la demanda y prioridad de usuario y no a una programación pre establecida.

1.5. ANTECEDENTES

La provincia de la Convención es la provincia más extensa del departamento de cusco, políticamente está dividida

en 14 distritos, las cuales son, Santa Ana, Maranura, Huayopata, Santa Teresa, Echarati, Quellouno, Ocobamba, Echarati, Kimbiri, Pichari, Inkawasi, Villa Virgen, Villa Kintiarina y Megantoni, la capital de la provincia es la ciudad de Quillabamba, la provincia de La Convención se localiza en la parte sur oriental del país. La administración sanitaria de la provincia del Convención se da a través de 02 redes de salud, Red de Servicio de Salud La Convención (RSSLC) La misma que se compone de 07 Micro redes de Salud, las cuales son: Santa Ana, Maranura, Pucyura, Palma Real, Quellouno, Kiteni, Kamisea y un hospital de categoría 11-1, ubicado en la provincia y la Red de Servicio de Salud Kamisea, la misma que compone de 02 Micro redes las cuales son: Kimbiri y Pichari. La Red de Servicios de Salud La Convención, ha priorizado la necesidad de realizar el mantenimiento del Puesto de Salud Uchumayo, cuya infraestructura se encuentra deteriorada por su antigüedad de construcción, uso y la inclemencia climáticas, para lo cual se realiza el presente estudio, en el cual se determinan los trabajos necesarios y el presupuesto que se necesita para la ejecución del "Mantenimiento de infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, Distrito de Maranura, Provincia La Convención, Departamento de Cusco". Con esta infraestructura, mejora la calidad de servicio de salud y garantizando el bienestar de la población de las comunidades aledañas al Puesto de Salud Uchumayo.

1.6. JUSTIFICACIÓN

El Expediente Técnico "Mantenimiento de Infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, Distrito de Maranura, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", se realiza con la finalidad de poner en óptimas condiciones de funcionamiento, la infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, el cual a la fecha se encuentra deteriorado. Con la ejecución del mantenimiento del establecimiento de salud, se brindará mejores condiciones de atención a la población beneficiaria.

1.7. OBJETIVOS

Objetivo General

EL objetivo central es el de tener una infraestructura adecuada y en óptimas condiciones de funcionamiento, con la finalidad de mejorar el servicio de atenciones de salud, para toda la población beneficiaria del Puesto de Salud Uchumayo.

Objetivo Específico

El objetivo Específico es el Mantenimiento de la infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, Distrito de Maranura, Provincia La Convención, Departamento de Cusco.

Brindar mejores condiciones de infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, para el mejor servicio de salud.

1.8. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios directos son toda la población del distrito de Maranura, una vez culminada la ejecución del mantenimiento de la infraestructura del establecimiento de salud, también serán los pobladores y/o habitantes de los diferentes sectores ubicadas dentro del área de influencia del Puesto de Salud Uchumayo.

El Centro de Salud de Maranura, tiene una población beneficiaria de 6093 habitantes (fuente Red la Convención). El Puesto de Salud Uchumayo, tiene una categoría 1-2.

1.9. UBICACIÓN:

El mantenimiento del Puesto de Salud Uchumayo, se encuentra emplazado en el centro poblado de Uchumayo.

Ubicación política:

Centro poblado: UCHUMAYO.

Distrito: MARANURA.

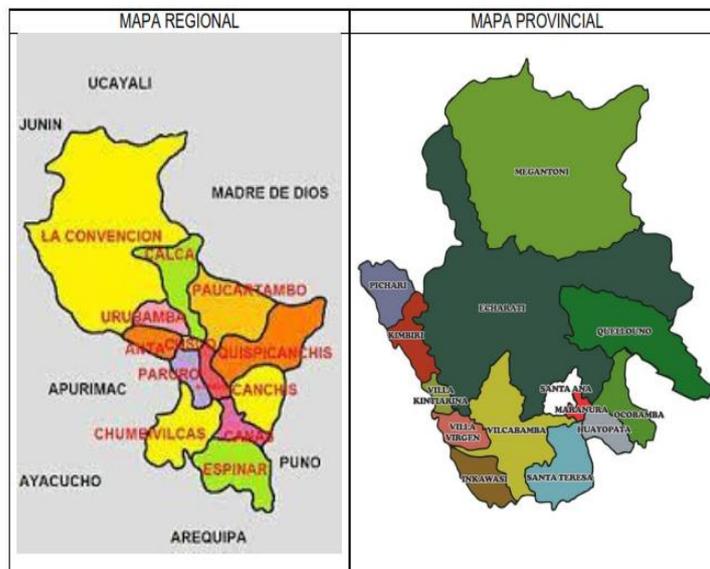
Provincia: LA CONVENCION.

Departamento: CUSCO

Altitud: 1159 msnm.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

Ubicación del Proyecto





1.10. ACCESIBILIDAD – VÍAS DE COMUNICACIÓN

La zona del proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de Maranura, Provincia de La Convención, Región Cusco, para llegar al distrito de Maranura se tiene las siguientes distancias y tiempos de viaje:

Desde	Hasta	Distancia	Vía	Tiempo
Cusco	Maranura	185 Km	Asfaltada	4 horas
Maranura	Uchumayo	2 Km	Asfaltada	0.05 Horas
Quillabamba	Uchumayo	23 Km	Asfaltada	0.45 Horas

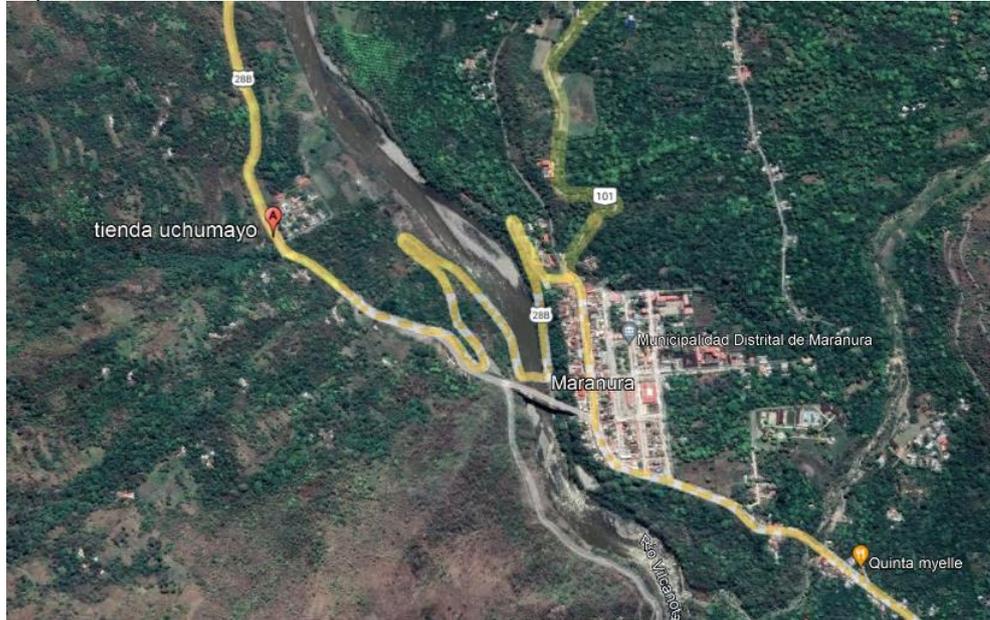
El flujo vehicular a la zona del proyecto es en forma diaria y permanente, tanto de la ciudad del Cusco, como de la ciudad de Quillabamba, quedando a pie de la vía de asfaltada que une ambas ciudades. A continuación, se muestra el Mapa Vial de la Región Cusco, en el cual se muestra las vías de acceso hacia la zona del proyecto:





1.11. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

El establecimiento de salud, forma parte de la Micro Red del Distrito de Maranura, perteneciente a la Red de Servicio de Salud La Convención, el distrito de Maranura registra un crecimiento poblacional en los últimos años, de acuerdo al censo realizado por el INEI, al año 2017 se tenía un total de 6093 habitantes y una densidad poblacional de 27.5 hab/Km². Existe la decisión concertada de parte de las autoridades distritales, y la red de servicios de salud de la Convención, para la ejecución de Proyectos estratégicos que contribuyan a mejorar y elevar el nivel de vida de la población.



1.12. CONDICIONES CLIMÁTICAS

Dada la topografía y extensión de la provincia de la Convención, su clima es variado encontrándose todos los grados de temperatura desde el intenso frío de las punas como por ejemplo el Abra de Málaga hasta el calor sofocante de la llanura Amazónica en el bajo Urubamba, en base a la información meteorológica y los factores terrestres y considerando que a la provincia se encuentra en la zona intertropical, el clima es tropical lluvioso, con invierno seco. La temperatura media es de 19.2 °C debido a que nuestro país se encuentra en el hemisferio sur, el clima de la costa debería ser tropical, pero por su carácter semi tropical, existen factores que intervienen para su caracterización climática, la precipitación promedio es de 989.5 mm anual, los meses de mayores precipitaciones son enero, febrero y marzo, la humedad relativa promedio de 71%, la humedad es mayor en épocas de lluvia, con clima frío en la sierra de la provincia, el sector Maranura en la mejor época del año, y a medida que se va descendiendo de altitud las condiciones térmicas son más permisibles y propicias. En la ciudad de Quillabamba se tiene una temperatura media anual de 24 °C.

1.13. CONDICIONES TOPOGRÁFICAS

Se distinguen los relieves topográficos de la provincia: La Región de la Sierra, con una configuración accidentada abrupta e irregular, con gradientes de laderas con 45° de inclinación y altitudes que llegan a los 5994 msnm. Ceja de Selva o Selva Alta; la topografía variada entre ondulada y accidentada, con gradientes de laderas entre 25° a 45° y más de inclinación, con alturas de varían entre 1000 a 2200 msnm. Llano Amazónico o Selva Baja, presenta una configuración baja ondulada de alturas variables de contorno homogéneo de altitud inferior a las montañas que rodean la zona. El relieve de la zona, donde se ubica el Puesto de Salud Uchumayo, nos muestra una topografía ondulada, donde se ubica la infraestructura.

1.14. CONDICIONES GEOLÓGICAS DE LA ZONA

La provincia de La Convención está constituida por un complejo fisiográfico, originado por la orientación estructural de la cordillera Oriental y sus ramificaciones, las unidades geomorfológicas predominantes son el valle estrecho creada principalmente por la erosión pluvial y fluvial, formando un valle intermedio con unidades de colinas andinas y cadenas montañosas con unidades geomorfológicas conformadas por llanuras aluviales de pie de monte, coluvión de remoción, cono derruido, cono de deyección los suelos son formados por arena, arcilla, limo, grava, guijarros y conglomerados se consolidados que han sido depositados por el transporte pluvial desde las zonas altas con calidad agrologica baja y media por limitaciones de suelo, erosión y clima. Las condiciones geológicas y el estudio de suelos son importante, porque permite identificar los estratos del subsuelo del que se compone, esto a través de pruebas de caracterización y



comportamiento físico mecánico, que permite determinar los parámetros para calcular la capacidad portante, deformaciones, asentamientos y establecer las condiciones de estabilidad del terreno de fundación de tal forma de garantizar la infraestructura realizada.

1.15. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Realizada la evaluación a la infraestructura del Puesto de Salud Uchumayo, se ha determinado que esta se encuentra actualmente con deterioro, en los siguientes componentes:

ESTRUCTURA

El Puesto de Salud Uchumayo, fue culminada en su construcción y puesta en funcionamiento el año 2011, está construido por elementos de concreto armado, estructura aporcada con muros de albañilería confinada.

La estructura de la cobertura ha sido construida en su totalidad con láminas de ondulline sobre estructura metálica asentada en las losas de techo. Realizada la evaluación de la cobertura, se ha determinado que esta ha fallado totalmente, generando el principal problema que tiene el establecimiento de salud que es el humedecimiento y goteras de cielo raso y muros; las láminas de ondulline se encuentran en proceso de descomposición, deflectadas entre apoyos de las correas, siendo su trabajo nulo en época de lluvias.

Los elementos estructurales de concreto armado visibles, no muestran fallas estructurales que ameriten mantenimiento.

La estructura de los pavimentos de circulación vehicular y peatonal se encuentran en condiciones adecuadas de funcionamiento.

ARQUITECTURA

Se ha verificado que el principal problema del establecimiento de salud, son las goteras y humedecimiento de cielo raso y muros, lo cual se debe básicamente a que la cobertura de la totalidad de ambientes ha fallado.

Los cielos rasos suspendidos de baldosas, presentan agujeros y manchas del humedecimiento producido por las filtraciones de agua, debido a que la cobertura, prácticamente ha fallado y no cumple con su función de protección de los ambientes del puesto de salud. Se plantea el cambio total del sistema de cobertura en todos los ambientes.

Los muros presentan exfoliaciones de las capas de pintura, sellador y base, debido a la humedad proveniente de las épocas de lluvias. Se plantea el repintado general interior y exterior del centro de salud.

Es necesario la ejecución de una limpieza y desbroce general en toda el área del puesto de salud.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Se ha verificado la necesidad de realizar mantenimiento a las instalaciones eléctricas, se ha constatado que existen cables expuestos, existen focos que no funcionan, se necesita realizar el cambio de toma corrientes e interruptores.

INSTALACIONES SANITARIAS

Se ha verificado fallas en algunos de los servicios higiénicos: goteras en grifos y trampas, movimiento de grifos y aparatos sanitarios.

Es necesario realizar una limpieza general del sistema de evacuación de aguas pluviales, debido a que se ha verificado que en las canaletas de concreto de los techos existen restos vegetales, los cuales al ingresar a las montantes, pueden generar atoros.

Cada uno de los ambientes del establecimiento de salud, necesita de los siguientes trabajos:

Cadena de frio

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros en general.

Sala de partos

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros en general.
- 4 tomacorrientes malogrado.
- Cambio de llave gancho en lavatorio.
- Cambio de trampa de lavatorio.

Obstetricia



- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros en general.
- Cambio de 4 tomacorrientes.
- Cambio de accesorios de tanque de inodoro.

Cred

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros en general.

SS HH

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.
- Cambio de 2 trampas de lavatorio.

Tópico

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.
- Servicios higiénicos presentan goteras, cambiar chapa de puerta.

Farmacia

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.

Cadena de frio

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.

Unidad de vivienda

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.

Sala de usos múltiples

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras.
- Resane y repintado de muros.
- Cambio de 5 tomacorrientes.

Admisión

- Se aprecia filtración en techo, lo cual implica realizar el cambio de algunas baldosas, por la presencia de goteras, Resane y repintado de muros.

Pintura de cerco perimétrico: muros y rejas.

2.0. META FÍSICA

El mantenimiento de la infraestructura del Puesto de Salud UCHUMAYO, distrito de Maranura, provincia de la Convención, departamento del Cusco.

3.0. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del mantenimiento es de 30 días calendarios.

4.0. MODALIDAD DE EJECUCION

Administración Indirecta –SUMA ALZADA

METRADOS

METAS DE MANTENIMIENTO

EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD UCHUMAYO

UBICACIÓN DISTRITO: MARANURA PROVINCIA: LA CONVENCION DEPARTAMENTO: CUSCO

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL	UND
01	TRABAJOS PRELIMINARES PRELIMINARES		
01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	306.00	M2
02	COBERTURA		
02.01	RETIRO DE COBERTURA DE ONDULINE	265.18	M2
02.02	REPOSICION DE COBERTURA CON ALUZINC	265.18	M2
02.03	CUMBRERA DE ALUZINC	18.00	M
03	CIELO RASO		
03.01	REPOSICION DE CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA	33.34	M2
04	PINTURA		
04.01	PINTURA Y RESANE EN MUROS INTERIORES	469.17	M2
04.02	PINTURA Y RESANE EN MUROS EXTERIORES	231.05	M2
04.03	PINTURA Y RESANE EN CIELO RASO	221.85	M2
04.04	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA	64.54	M2
05	REFACCIONES		
05.01	REPOSICION DE VIDRIO SEMI DOBLE	7.10	P2
05.02	REFACCION DE ZOCALOS	21.22	M2
06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.01	INTERRUPTOR SIMPLE	6.00	UND
06.02	TOMACORRIENTE DOBLE	5.00	UND
06.03	FOCO AHORRADOR DE 30 W	10.00	UND
06.04	CANALETAS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	32.00	M
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	TRAMPA PARA LABORATORIO DE 2"	2.00	UND
07.02	SUMIDERO DE 2"	2.00	UND
07.03	CABEZAL DE DUCHA	1.00	UND
07.04	ACCESORIOS INODORO	3.00	UND
07.05	GRIFO EN LAVATORIO	1.00	UND
07.06	GRIFO TIPO GANSO	1.00	UND
07.07	CANALETAS DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	17.00	M
07.09	MONTANTE DE AGUAS PLUVIALES	2.00	UND
08	LIMPIEZA Y DESBROCE		
08.01	LIMPIEZA GENERAL	306.00	M2
08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	1.00	GLB
09	FLETE		
09.01	FLETE TERRESTRE	1.00	GLB
09.02	FLETE RURAL	1.00	GLB



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

Las presentes especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para el mantenimiento del Establecimiento de Salud. Estas especificaciones tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen, el Supervisor tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo. Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor.

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción serán efectuadas por el Residente de Obra al Supervisor de la Micro Red de Salud de la Convención, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de los proyectistas. Cuando en los planos y/o especificaciones técnicas se indique: "igual o similar", sólo la supervisión decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados en esta obra estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y obra, quien tiene además el derecho de rechazar el material y obra determinada, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o especificaciones técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para el propietario.

MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción de la obra serán nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar en la obra en sus recipientes originales intactos Y debidamente sellados. El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Residente de Obra, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente la Inspección de Obra, para lo cual el Residente deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados. Además, el Residente de Obra tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de éstos. El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de éstos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas. Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en la obra.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

EL Organismo ejecutor, de acuerdo al estudio de los planos y documentos del proyecto programará su trabajo de obra en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto. Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de conocimiento por escrito al Supervisor, con la debida anticipación y éste deberá resolver sobre el particular a la brevedad. Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista u Organismo ejecutora responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la obra. El propósito de estas Especificaciones Generales es dar una pauta a seguirse en cuanto a detalles especiales que puedan surgir como consecuencia del desarrollo de los planos. Forman parte integrante de estas Especificaciones los Planos, Metrados, siendo compatibles con las normas establecidas por:

Reglamento Nacional de Construcciones

Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma E: 010 Madera

Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones



Norma IS.020 Tanques sépticos
Manual de Normas ITINTEC
Normas Técnicas Peruanas
Manual de Normas de ASTM
Manual de Normas del ACI
Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.

DEL RESIDENTE DEL MANTENIMIENTO

El contratista será responsable de la contratación del Residente, verificará que quién sea designado sea un Ingeniero ó Arquitecto idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas.

DEL PERSONAL

El contratista Ejecutor a cuyo cargo estará la obra, deberá presentar al Ingeniero Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, incluyendo al Ingeniero Residente, o que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado. La Institución ejecutora deberá acatar la determinación del Ingeniero Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en la obra, así como el equipo auxiliar, andamios, castillos, buggies, etc. El equipo estará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

DE LOS MATERIALES

El acopio de los materiales no debe hacerse con demasiada anticipación, ni abundante cantidad, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, ó que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones particulares de éstas; los que se proveen en envases sellados, deberán mantenerse en esta forma hasta su USO.

La entidad ejecutora pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, el costo de estos, así como también los análisis, pruebas, ensayos, serán por cuenta del Contratista.

El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, pruebas, análisis ó ensayos cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

LIMPIEZA FINAL

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, El residente procederá a la demolición de las obras provisionales, en el caso que el propietario se lo solicite, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos.

ENTREGA DEL MANTENIMIENTO

Previamente, la inspección hará una revisión final de todos los componentes del proyecto de mantenimiento y establecerá su conformidad, haciéndola conocer por escrito a la Red de Salud.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad de los trabajos de mantenimiento o se establezcan los defectos observados.

01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN

El trazo o alineamiento, gradientes, distancias y otros datos deberán ajustarse estrictamente a los planos y perfiles del proyecto. Cualquier modificación de los mismos por exigirlo así el terreno, deberá ser sustentada debidamente.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

El trazo de la red de drenaje pluvial se efectuará en lo posible respetando el proyecto, para lo cual se hará una nivelación topográfica, a fin de dejar los B.M. (Bench Marchs) en lugares referenciales que faciliten el proceso constructivo de obra. Las zonas a ser intervenidas serán marcadas con pintura y cordel, de tal manera que el personal obrero no tenga ningún tipo de dudas al momento de su intervención, que servirán de guía para la excavación de las zanjas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario que será por Metro cuadrado (M²) ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

02 COBERTURA

02.01 RETIRO DE COBERTURA DE ONDULINE

DESCRIPCIÓN

Consiste en desmontaje y retiro de la cobertura actual del establecimiento de salud, el cual está conformado por cobertura de onduline.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este trabajo se realiza de forma manual, con el personal obrero, herramientas manuales y con los implementos de seguridad correspondiente. Se colocara el material retirado en un lugar en el cual no incomode el tránsito de personas y vehículos, el lugar en el cual se almacene el material retirado deberá de ser adecuadamente señalado.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es el metro cuadrado (M²).

MÉTODOS DE MEDICIÓN

Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

FORMA DE PAGO

Se pagará el área efectivamente trazada al precio unitario del presupuesto de obra, previa aprobación del supervisor de obra

02.02 REPOSICIÓN DE COBERTURA CON ALUZINC

DESCRIPCIÓN

La cobertura son paneles termo aislantes que están compuestos de dos láminas de acero unidas por un núcleo de espuma rígida de poliuretano de alta densidad inyectada a presión.

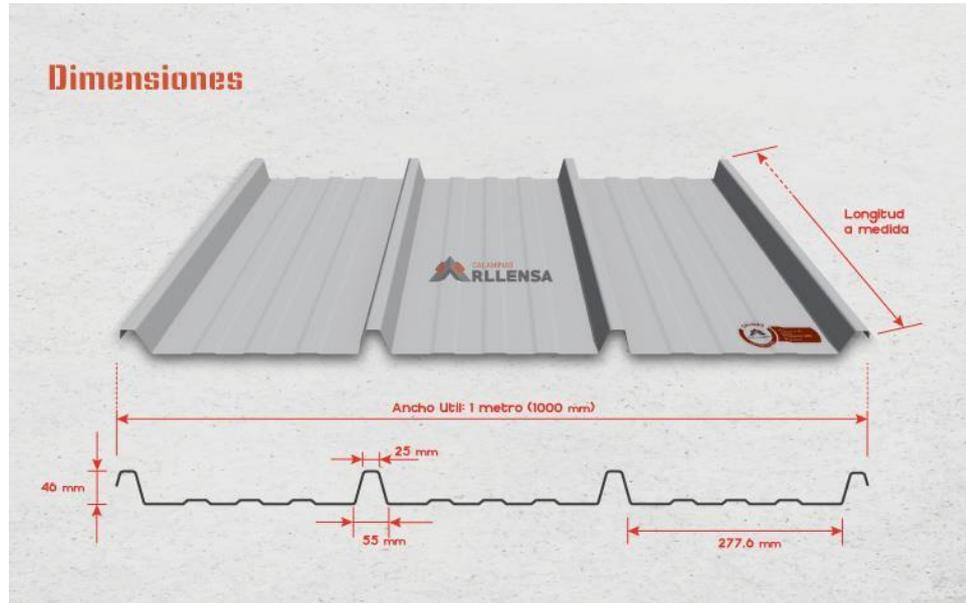
La cobertura deberá resistir las fuerzas externas como vientos, lluvias, sol.

Materiales:

Cubierta:



La cubierta está constituida por una plancha de diseño especial piramidal adecuada para aplicaciones inclinadas permitiendo desarrollar construcciones con alta resistencia y durabilidad.



Las características que deberán tener los paneles de techo son:

- Paneles metálicos: planchas de espesor 0.50mm con nervaduras, material acero con recubrimiento de aluminio + zinc según Norma ASTM A792 y AZ150. La pintura aplicada debe presentar las especificaciones de ASTM D-1005 (espesor de película seca mayor o igual a 25micras), ASTM D-3359 (Adherencia), ASTM4145 (Flexibilidad del recubrimiento), ASTM d-3363 (Dureza Lápiz), ASTM D-2794 (Impacto Directo), ASTM d-2794 (Impacto Indirecto), ASTM D-4752 (Resistencia al Solvente), ASTM D-523 (Brillo a 60°), ASTM b 117 (Niebla Salina), con aplicación final de Barniz Clear.

-Panel termo acústico: Peso mayor o igual a 1200 kg/m3.

Fijaciones y Sellos

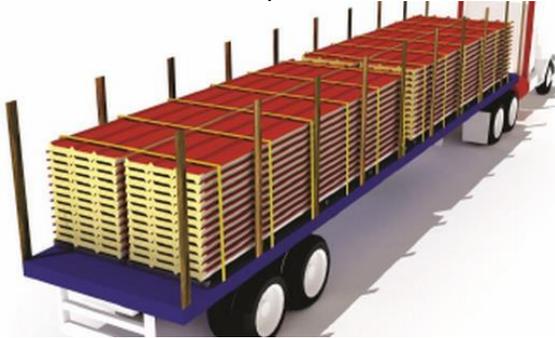
Se usará atornillador para fijar los pernos en los paneles. El uso del taladro implica no poder controlar el torque al instalar el perno, esto puede abollar el panel.





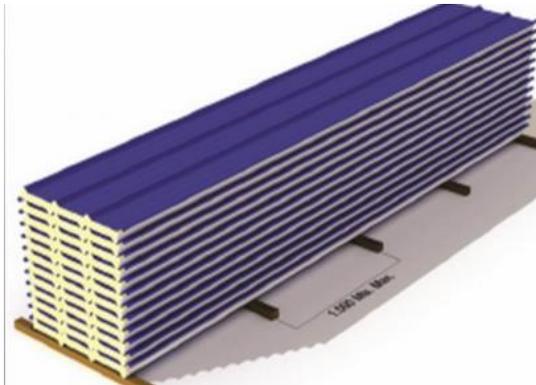
Transporte y Manipulación

Los paneles deberán ser transportados sobre plataformas con travesaños de madera recubiertos con poliestireno. No se recomienda combinarlos en un mismo embarque con solventes, químicos, concentrados, ácidos, piezas metálicas, etc.



Carga y descarga

Se pueden apilar un máximo de 26 paneles por paquete, considerando un peso de 13 kg/ml.



La descarga con montacarga se recomienda solo cuando los paneles sean de 6mts de largo como máximo.

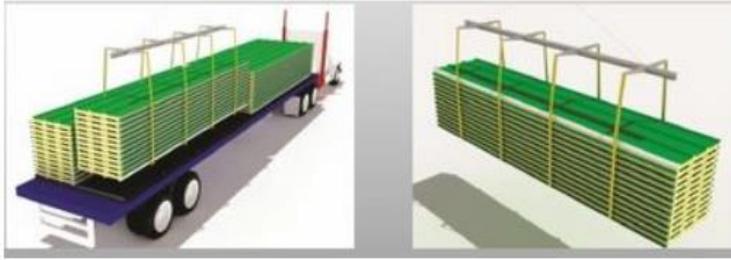
Las uñas del montacarga deben ser lo suficientemente largas para que pase el ancho total del panel y debe ser recubiertas con poliestireno.



Para la descarga con grúa el balancín debe de tener la longitud suficiente para repartir uniformemente el peso de los paneles

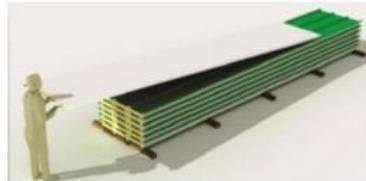
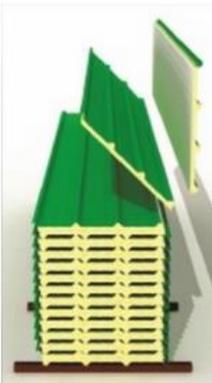
LARGO DEL PANEL	CANTIDAD MINIMA DE BANDAS
Hasta 6.00 mts	4
De 6.00 mts a 9.00 mts	5
De 9.00 mts a 12.00 mts	6

Para la descarga manual se recomienda que haya un número adecuado de personas, tanto arriba como abajo el camión para evitar dañar o golpear los paneles.



LARGO DEL PANEL	NUMERO DE PERSONAS
Hasta 3.00 mts	2
De 3.00 mts a 5.00 mts	3
De 5.00 mts a 9.00 mts	4
De 9.00 mts. a 12.00 mts	5

Los paneles se deben trasladar con crestas hacia abajo para proteger la cara interior, o pudran moverse de lado. No apoyar ni ejercer presión sobre la cresta que traslapa lateralmente. No arrastrar los paneles contra otros paneles y contra el piso.



Almacenamiento

Debe almacenarse en un lugar seco, limpio, bajo techo y no a la intemperie. Sobre tacos de madera cada 1.50 mts recubiertos con poliestireno. En una superficie nivelada, y plana. En caso almacenar en exteriores los paneles deben estar protegidos por un material impermeable con lona o plástico.



Tornillería



La fijación de la tornillería de Tijerales, Columnas y Vigas se hará con perno autorroscante de 3." punta broca.

En caso de rasguños en los paneles ocasionados en la instalación o montaje estos deberán ser retocados inmediatamente con pintura.

En caso que los paneles presenten manchas de óxido ocasionados por trabajos de obra, limpiarlos con una mezcla de agua con una cantidad mínima de thiner aplicándolos con un paño en la zona afectada.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La medición de esta partida será por metro cuadrado (m²), el cómputo de la medición se realizará midiendo el área instalada y anclada correctamente.

FORMA DE PAGO

La valorización constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

02.03 CUMBRERA DE ALUZINC

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la colocación de cumbrera Aluzinc TR4 de 0.5 mm de espesor prepintada sobre la cobertura.

MATERIALES

- Cumbrera de aluzinc inc/ accesorios.
- Perno autoperforante 3" c/protector de goma.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La cumbrera se colocará en parte central superior de la cobertura. La cumbrera será de tipo dentada el cual se adapta a la forma de la textura de cobertura, la fijación será mediante tornillo auto perforante, en valles cada 10 cm.

UNIDAD DE MEDIDA

- Unidad de medida: ML
- Norma de medición: Contempla la longitud total de cumbrera colocada

FORMA DE PAGO

La valorización se realizará de acuerdo al Precio Unitario indicado en el Presupuesto de Obra, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

03 CIELO RASO

03.01 REPOSICIÓN DE CIELO RASO CON BALDOSA ACÚSTICA

DESCRIPCIÓN

La cobertura final del edificio consistirá en reponer las planchas de calamina, que se encuentran dañadas y provocan goteras al interior del establecimiento de salud.

Características de la Plancha de Calamina Galvanizada 11 canales:

Longitud de 1.80 m

Ancho de 0.83 m

Espesor 0.30 mm.

Peso 2.54kg /m²

Fijación con clavos de calamina galvanizados.

La cara superior deberá ser pintada con pintura epóxica en 02 manos

PROCESO CONSTRUCTIVO.

Se procederá a retirar las planchas de calamina, que se encuentran deterioradas y que generan goteras al interior del establecimiento de salud, con la utilización de herramientas manuales.

Las planchas de calamina nuevas se colocarán sobre los tijerales y correas de la estructura de madera existente, la colocación de las planchas de calamina se realizará con clavos de calamina, teniendo en cuenta los empalmes que deben de existir entre planchas contiguas a fin de garantizar una impermeabilidad adecuada de la cobertura.



METODO DE MEDICIÓN

Se medirá por Metro cuadrado (M2) de calamina efectivamente reemplazada.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario que será por Metro cuadrado (M2) ejecutado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.

04 PINTURA

04.01 PINTURA Y RESANE EN MUROS INTERIORES

DESCRIPCIÓN

La pintura a utilizar será de látex en interiores y exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones.

Color

La selección será hecha oportunamente por el Constructor en coordinación con el Ministerio de Salud y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

PREPARACIÓN Y RESANE DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas. Deberá de retirarse en su totalidad las capas de pintura antigua, bases y selladores con la utilización de hojas de lijar y espátulas; asimismo las fisuras deberán de ser corregidas con pasta mural.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gin), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final. Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

PINTURA A BASE DE "LATEX"

Se utilizará pinturas de la mejor calidad, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

Deberán ser a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un % de sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad de 100 a 110 (KU a 25 0C), tiempo de secado al tacto máximo en 1 hora, de acabado mate satinado.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.



Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color. Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Aplicación en muros nuevos

En muros nuevos se aplicará 02 manos de sellador y 2 manos de pintura.

Aplicación en muros antiguos

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:

Rasqueteo: Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado, En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el muro. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

Lijado: Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, crasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

Limpieza: Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

Medición de la partida

Unidad de medida Metro cuadrado (m²)

Forma de pago de la partida. -

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m².

El pago de

estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

04.02 PINTURA Y RESANE EN MUROS EXTERIORES

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de pintura en paredes y elementos estructurales, como medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas. Deberá de retirarse las capas antiguas de pintura y repararse las fisuras existentes.

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, vidrios, etc. deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Materiales

Todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

Pintura

Las pinturas constan generalmente de dos partes: los pigmentos y el vehículo.

Los pigmentos son materiales colorantes sólidos finamente molidos y que una vez preparada la pintura se encuentran en ella en estado de dispersión. Son elementos no volátiles.

El vehículo es la parte líquida que contiene una cierta porción de sustancias, volátiles, las que, al evaporarse, permite que los no volátiles se depositen, formando la llamada película o capa de pintura.

Tipos de pinturas:



La aplicación de la pintura se hará de acuerdo a lo estipulado en el cuadro de acabados y los colores serán determinados por la Entidad, de acuerdo con las muestras que presentará el ejecutor.

Muestra de colores:

La selección será hecha oportunamente por El Consultor en coordinación con la Supervisión y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50mts., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.

Pintura a base de "Látex":

La pintura a usar será látex, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio.

Son pinturas tipo supermate, extramate, superlátex o similares, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua, al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicarán en los ambientes indicados en los planos respectivos, 2 manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado

MÉTODO DE EJECUCIÓN

En todas las superficies exteriores por pintar, dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura látex.

Proceso de pintado

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes de todas las fisuras y deformaciones existentes, así como el lijado de todas las superficies, las cuales llevará una base de imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

No se aceptarán desmanches, sino más bien otra mano de pintura de paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberá dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente (este tiempo no será menor de 6 horas).

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional.

La pintura debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

En los muros exteriores se medirá el área neta a pintarse de muros y salientes como columnas y volados agregando el área de los derrames para obtener el cómputo total. Por consiguiente, se descontará los vanos o aberturas.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.03 PINTURA Y RESANE EN CIELO RASO

DESCRIPCIÓN

La pintura a utilizar será de látex en interiores y exteriores, de primera calidad en el mercado de marcas de reconocido prestigio nacional o internacional; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales.

Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma obra.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones.

Color

La selección será hecha oportunamente por el Constructor en coordinación con el Ministerio de Salud y las muestras deberán presentarse por el ejecutor, al pie del sitio que va a pintarse y a la luz del propio ambiente en una superficie de 0.50 x 0.50 m., tantas veces como sea necesario hasta lograr conformidad.



PROCESO CONSTRUCTIVO.

PREPARACIÓN Y RESANE DE LAS SUPERFICIES

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, si presentan imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado será protegido contra las salpicaduras y manchas. Deberá de retirarse en su totalidad las capas de pintura antigua, bases y selladores con la utilización de hojas de lijar y espátulas; asimismo las fisuras deberán de ser corregidas con pasta mural.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gin), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final. Los elementos estructurales se tratarán según planos.

Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

SELLADOR

Es una pasta basada en látex a ser utilizado como imprimante. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Deberá ser un producto consistente al que se le pueda agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente.

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

PINTURA A BASE DE "LATEX"

Se utilizará pinturas de la mejor calidad, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

Deberán ser a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un % de sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad de 100 a 110 (KU a 25 0C), tiempo de secado al tacto máximo en 1 hora, de acabado mate satinado.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberán evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Aplicación en muros nuevos

En muros nuevos se aplicará 02 manos de sellador y 2 manos de pintura.

Aplicación en muros antiguos

Antes de la aplicación de la pintura de acabado se procederá a realizar los trabajos de mantenimiento consistentes en:

Rasqueteo: Se realizará evaluando las condiciones de la pintura en cada paño específico, en los lugares donde sea necesario se eliminará totalmente la pintura que esté en mal estado, En la mayoría de los casos servirá para eliminar impurezas gruesas u otro tipo de alteraciones en el muro. En el caso de la eliminación total de pintura, se deberá necesariamente aplicar sellador antes de la aplicación de la pintura.

Lijado: Se realizará inmediatamente luego del rasqueteo, en la totalidad del paño a pintar, sin eliminar la pintura, servirá para eliminar impurezas finas, crasa, polvo, sellar poros, etc. y se realizará en dos etapas, teniendo cuidado en limpiar el paño después de la primera pasada de lija.

Limpieza: Se realizará después de cada lijada del paño con elementos secos y limpios dejando el paño liso y limpio para proceder a la aplicación directamente de las 02 manos de látex.

Medición de la partida

Unidad de medida Metro cuadrado (m2)

Forma de pago de la partida. -

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2.

El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor.

MEDICIÓN



La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con los precios unitarios que se encuentran definidos en el presupuesto y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

04.04 PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA – PUERTA DE INGRESO

DESCRIPCIÓN

Corresponde a las capas de pintura anticorrosiva y esmalte, que se colocaran sobre la superficie de la carpintería metálica con la finalidad de preservarlas, de los agentes atmosféricos del lugar.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Preparación de las superficies

Las superficies de metal previamente deberán de ser lijadas, además deberán estar limpias y secas antes del pintado.

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con la pintura anticorrosiva convencional, antes de darles el acabado definitivo con la pintura esmalte.

El anticorrosivo a usar en la Carpintería Metálica deberá ser del tipo convencional alquídico, con un % de sólidos en volumen de a aplicado en dos capas de diferente color cada una y luego el esmalte sintético a base de resinas alquídicas con pigmentos de gran estabilidad con un % de sólidos en volumen de 24 a 30 aplicado en 02 capas, de acabado brillante.

Para efectos de mantenimiento llegarán a la obra en sus envases originales e intactos, se deberá evitar asentamiento por medio de un batido previo a la aplicación y así garantizar uniformidad en el color.

MEDICIÓN

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²).

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

05 REFACCIONES

05.01 REPOSICIÓN DE VIDRIO SEMI DOBLE

DESCRIPCIÓN

La partida comprende la reposición de los vidrios semi dobles, que han roto en las ventanas del establecimiento de salud, no cumpliendo la función de proteger el interior de los ambientes.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Previamente, se procederá a retirar en su totalidad el vidrio que se encuentra rajado, para lo cual se utilizaran guantes y herramientas manuales.

El vidrio que se colocará, deberá detener las medidas exactas, a fin de que calce en la ventana sin ningún tipo de holgura, siendo fijado en la misma con silicona. Con la finalidad de asegurar su estabilidad se le confinara con cinta de embalaje, hasta que la silicona fragüe y tenga la resistencia adecuada

MEDICIÓN

Unidad de Medida: pie cuadrado (P2)

Norma de medición:

El cómputo se realizará considerando el total de metros cuadrados ejecutados sumando todos los elementos.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar los metrados reales desarrollados para cada caso, para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida, cuyo costo incluirá los montos correspondientes a materiales.



05.02 REFACCIÓN DE ZÓCALOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución de esta partida consiste en la reparación de los zócalos de mezcla de cemento arena, para lo cual previamente se retirará el zócalo antiguo de los muros del establecimiento de salud.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Para la ejecución de los tarrajeos se empleará morteros de cemento arena fina en proporción 1:4 con un espesor mínimo de 1 cm.

Antes de aplicar el mortero, se limpiarán y humedecerán convenientemente las respectivas superficies. Se deberán sujetar a los paños “bolines” o listones de madera extendiéndose el mortero entre ellos y terminándolos con llana metálica.

Se realizará en dos capas de mortero una después de otra, en la primera llamada “pañeteo” se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa, para obtener una superficie plana y acabada, realizando el frotachado uniforme en todo el muro.

Los encuentros de muros deben ser en ángulos perfectamente nivelados; las aristas expuestas a impactos serán convenientemente boleadas, en tanto los encuentros entre muros y cielo rasos terminaran en ángulo recto.

La arena que vaya a utilizarse en la preparación de la mezcla del revoque fino debe ser zarandeada para lo cual debe estar seca, pues la arena húmeda no pasa por la zaranda. Asimismo, la arena será bien graduada, libre de arcillas, de sales y material orgánico. Para secarla se extiende la arena al sol sobre una gran superficie libre de impurezas.

El revoque fino se aplica alisándolo describiendo círculos, al mismo tiempo se humedece el paramento salpicando agua con una brocha, no arrojándola con un recipiente. Se consigue un revoque más liso y de mejor calidad usando una lechada de cemento en lugar de solamente agua.

El tarrajeo será plano y vertical, para ello se trabajará con planos y cintas de referencia corridas verticalmente a lo largo del muro, las cintas perfectamente alineadas y aplanadas, sobresaldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. como máximo.

El establecimiento de salud, es de material adobe por lo que los zócalos de cemento se ejecutarán después de realizar un entramado con malla tipo gallinero de $\frac{3}{4}$ ”, alambre galvanizado N° 16 y clavos de 3” sobre el muro de adobe, con la finalidad que el zócalo no se desprenda.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad de Medida: (m2).

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán luego de verificar los metros cuadrados de área neta revestida con porcelanato, sin considerar vanos.

El pago se desarrollará de acuerdo al costo unitario del presupuesto.

06 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

06.01 INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCIÓN

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el cambio de los interruptores que se encuentran dañados y que no funcionan adecuadamente, básicamente se cambiara la placa o accesorio eléctrico, a fin de que los ambientes cuenten con la iluminación adecuada y no se generen accidentes en el establecimiento de salud.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a realizar el retiro del interruptor dañado, con la utilización de herramientas manuales, inmediatamente se procederá a colocar en su lugar, un accesorio que funcione adecuadamente, en función, a que ya existe una red de tuberías empotradas y deberá formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, estableciéndose una adecuada continuidad en la red de electro ductos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por UNIDAD (Und).

FORMA DE PAGO:



El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

06.02 TOMACORRIENTE DOBLE

DESCRIPCIÓN

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el cambio de tomacorrientes, que no funcionan y puedan estar operativos. Las placas de tomacorrientes serán para empotrar, de doble salida (Con borne de conexión a tierra) del tipo Universal, con todas las partes conductivas aisladas; tensión de operación de 220 a 240 Volt., permitirán conexiones de conductores libres de halógenos NH80 de hasta 4, 6 y 10 mm²., de sección.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las ubicaciones de las cajas en planos son referenciales, estas cajas serán rectangulares y se fijarán empotradas en pared en disposición horizontal.

La red de tuberías será empotrada y deberá formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, estableciéndose una adecuada continuidad en la red de electro ductos.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por UNIDAD (Und).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

06.03 FOCO AHORRADOR DE 30 W

DESCRIPCIÓN

Luminaria hermética IP-65 con difusor acrílico conformada por:

Cuerpo fabricado en polyester reforzado con fibra de vidrio, pantalla porta equipo fabricada en plancha de acero fosfatizada y esmaltada en color blanco estructurado y secado al horno. Hermeticidad por medio de una empaquetadura a lo largo de una ranura de acoplamiento y ganchos para asegurar un ajuste perfecto con el difusor.

Equipada con sockets y balasto electrónico respectivamente. Deberá incluir en sus accesorios una cruceta metálica para caja octogonal con un stove bolts zincado Ø 1/4"x 2 1/2" para una instalación sencilla y práctica.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El montaje de estas luminarias será adosado en el cielo raso, para facilitar la instalación se utilizará una cruceta metálica que nos permitirá alinear de forma más precisa y fácil la luminaria.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por UNIDAD (Und).

FORMA DE PAGO:

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida

06.04 CANALETAS PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

DESCRIPCIÓN:

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de canaletas y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos derivados.

Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la canaleta y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

El suministro deberá cumplir con la edición vigente de las siguientes Normas:

- Código Nacional de Electricidad.
- Norma ITINTEC 399.006, 399.07

La canaleta y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástico de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no



plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100

MO, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La canaleta deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros.

Las canaletas tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm².
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm².
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm².
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm².

PROCESO CONSTRUCTIVO

En general, las tuberías por las que corren los conductores eléctricos considerados dentro del presente mantenimiento, serán instaladas en forma empotrada o enterrada.

En el proceso de instalación deberá satisfacer los siguientes requisitos básicos:

- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- Deberán formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red del entubado.
- No se permitirá la formación de trampas o bolsas para evitar la acumulación de humedad.
- Las tuberías deben estar completamente libres de contacto con tuberías de otros tipos de instalaciones y no se permitirá su instalación a menos de 15 cm. de distancia de las tuberías de agua fría y desagüe.
- No se permitirá instalar más de 2 curvas de 90° entre caja y caja, debiendo colocarse una caja intermedia.
- El diámetro mínimo permitido para la canaleta pesada será de 20 mm.
- Las tuberías enterradas directamente en el terreno deberán ser colocadas y protegidos en todo su contorno y longitud como se muestra en los planos.

UNIDAD DE MEDIDA.

Unidad de Medida es el metro lineal (M).

FORMA DE PAGO.

La cantidad a pagar por esta partida estará determinada por la instalación total metros lineales instalados.

07 INSTALACIONES SANITARIAS

07.01 TRAMPA PARA LAVATORIO DE 2"

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la adquisición de accesorios para lavatorios de buena calidad en cada uno de los puntos que se indica en los planos de instalaciones sanitarias, estos deben de tener tubería de 1/2" para su funcionamiento y deben descargar en tuberías de 2" de diámetro con trampa, después de la instalación será el supervisor quien verifique y constate su correcto funcionamiento.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a retirar la trampa existente, en los lavatorios y lavaderos del establecimiento de salud, serán retirados y eliminados la totalidad de accesorios, no se reutilizará ninguna de sus partes.

Se colocará la nueva trampa con la totalidad de sus accesorios nuevos, se verificará que no tenga filtraciones ni goteras por sus uniones, se utilizará cinta teflón en las uniones roscadas de la trampa.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se mide en unidades (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

07.02 SUMIDERO DE 2"



DESCRIPCIÓN

Se refiere a la colocación de sumideros de bronce de 2", en los lugares en los cuales no existen, con la finalidad de evitar el ingreso de materiales que puedan atorar el sistema de desagüe.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a retirar el sumidero existente, procediéndose a limpiar su perímetro, serán retirados y eliminados la totalidad de accesorios, no se reutilizará ninguna de sus partes.

Se colocará el nuevo sumidero con la totalidad de sus accesorios nuevos, se verificará que este quede bien anclado, sin ningún tipo de movimiento, se utilizará cinta teflón en las uniones roscadas del sumidero.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se mide en unidades (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra

07.03 CABEZAL DE DUCHA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al cambio y colocación del cabezal de ducha, debido a que se ha verificado que estas no existen o presentan goteras.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a retirar el cabezal de ducha existente, procediéndose a limpiar su perímetro, serán retirados y eliminados la totalidad de accesorios, no se reutilizará ninguna de sus partes.

Se colocará el nuevo cabezal de ducha con la totalidad de sus accesorios nuevos, se verificará que este quede bien anclado, sin ningún tipo de movimiento, se utilizará cinta teflón en las uniones roscadas del cabezal de ducha y que no tenga goteras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se mide en unidades (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

07.04 ACCESORIOS INODORO

DESCRIPCIÓN

Comprende la colocación y adecuación de todos los accesorios sanitarios considerados en este presupuesto (jalador de tanque, niple pegamento tubo de abastos).

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a retirar el total de accesorios del interior del tanque del inodoro, procediéndose a limpiar su perímetro, serán retirados y eliminados la totalidad de accesorios, no se reutilizará ninguna de sus partes.

Se colocarán los nuevos accesorios en el interior del tanque del inodoro, se verificará que este quede bien anclado, sin ningún tipo de movimiento, se utilizará cinta teflón en las uniones roscadas de los accesorios y que no tengan goteras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se mide en unidades (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.



07.05 GRIFO EN LAVATORIO

DESCRIPCIÓN

Comprende el reemplazo de los grifos en los lavatorios, debido a que se ha verificado que tienen goteras y producen fijas de agua.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se procederá a retirar el grifo existente, procediéndose a limpiar su perímetro, serán retirados y eliminados la totalidad de accesorios, no se reutilizará ninguna de sus partes.

Se colocarán el nuevo grifo el cual será pesado y de primera calidad, se verificará que este quede bien anclado, sin ningún tipo de movimiento, se utilizará cinta teflón en las uniones roscadas de los accesorios y que no tengan goteras.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida se mide en unidades (Und).

FORMA DE PAGO

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto, previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

07.06 GRIFO TIPO GANSO

DESCRIPCIÓN.

Esta partida se refiere al suministro e instalación de llave para lavadero tipo cuello de ganso acabado cromado, ubicación según plano detalle de arquitectura.

MATERIALES

- Llave para lavatorio tipo cuello de ganso
- Silicona

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se ubicará según plano, se colocará sobre lavatorio de cerámico, fijándose mediante canoplas, y se conectará a tubo de abasto para punto de agua.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Unidad de medida: unid

Norma de medición: se contabilizar por unidad colocada

FORMA DE PAGO

La valorización se realizará de acuerdo al Precio Unitario indicado en el Presupuesto de Obra, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida

07.07 CANALETAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN:

Esta partida incluye los elementos para la recolección y evacuación de aguas pluviales en las coberturas.

Características de la canaleta:

Plancha galvanizada lisa

Espesor E= 0.6 MM Ø 5".

Fijación con soporte para tubo PVC 3" de platina de fierro de 1"X3/16".

Tubería de PVC S/P C 7.5 de 3" con pintura esmalte.

Abrazadera típica platina de 1"X3/16" de dos Orejas.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Es importante que el agua de lluvias que cae de la cobertura sea recolectada, para ello se coloca una canaleta de plancha galvanizada que estará sujeta a los tijerales del techo y en los extremos a las correas.

El diseño se hará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. La pendiente será, como mínimo, de 1% (según detalle de plano) para que discurra el agua hacia las bajadas respectivas.



Los soportes de platina para la canaleta que van en los tijerales deberán ser colocados antes de poner las correas de madera. En el caso de los extremos donde no haya tijerales se empernarán a las correas. Para asegurar el correcto desvío de las aguas pluviales que se viene colectando en la canaleta, se construirá la bajada de aguas mediante una tubería montante de PVC de 3" C-5, los conectores para los cambios de sentido del flujo de agua serán codos de 90° x 3" de PVC C-5. La ubicación se realizará de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente. Los tubos se fijan mediante sujetadores de metal (abrazadera de fijación) según el detalle de los planos en el muro de adobe.

La conexión entre canaleta de plancha metálica y del tubo bajante de material PVC se tiene que realizar de manera que asegure el correcto funcionamiento a largo plazo. Como mínimo tiene que penetrar el elemento de conexión de la canaleta unos 10 cm al tubo bajante de PVC sin presentar juego que permitiría un movimiento de uno de los dos elementos. Si el tubo bajante presenta uniones entre si se requiere la utilización de accesorio de serie de la misma fabricación fijados con pegamiento PVC. En la parte baja el desvío de aguas pluviales se realiza de manera que evita el humedecimiento de la base de la construcción.

El Supervisor verificará la correcta ejecución de la partida, de acuerdo a las medidas especificadas en los planos y exigencias indicadas en las presentes especificaciones. Si alguna pieza no responde a las exigencias indicadas solicitara se reemplacé la pieza observada.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es por metro, comprendiendo por pieza lo establecido en los análisis de precios unitarios.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será cancelada con la Partida correspondiente y al precio unitario del contrato; dicho precio y pago constituirá compensación única por el costo de los materiales, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios utilizados en la ejecución de la Partida.

07.09 MONTANTE DE AGUAS PLUVIALES

DESCRIPCIÓN

Este ítem contempla la instalación de tuberías de PVC SAP según NTP 399.003.2002. En forma vertical adosado a las paredes, columnas o ductos para el sistema de agua, desagüe ventilación y aguas pluviales y agua contra incendios. Las mismas pueden ser de subida o bajada dependiendo cual sistema está abasteciendo.

Toda tubería suministrada deberá ser nueva y de primera calidad, libre de imperfecciones o defectos, deberá provenir de fábricas conocidas que cumplan con la normatividad incluida en esta especificación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se deberá fijar las tuberías para los distintos sistemas de abastecimientos en los ductos si existiese dentro de las paredes de albañilería (según planos), adosados externamente al costado de las columnas y/o muros para el caso de evacuación de aguas pluviales.

La fijación en el caso de que estén expuestas es con abrazaderas de fierro galvanizado del diámetro correspondiente fijados mediante pernos autoroscantes y tarugos, a distancias no menores 1.50m entre abrazaderas.

Para el caso de bajantes de fluidos deberán de evacua hacia unas cajas de inspección instaladas lo más cerca de las bajantes.

Condiciones de trabajo

La instalación de la tubería y sus accesorios deben ejecutarse utilizando las uniones previstas por el fabricante (espiga y campana), no está permitido efectuar éstas por el calentamiento del material, y la unión debe hacerse con el pegamento respectivo para esta clase de tubos.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es por unidad, comprendiendo por pieza lo establecido en los análisis de precios unitarios.

FORMA DE PAGO

La cantidad determinada según el método de medición, será cancelada con la Partida correspondiente y al precio unitario del contrato; dicho precio y pago constituirá compensación única por el costo de los materiales, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios utilizados en la ejecución de la Partida.



08 LIMPIEZA Y DESBROCE

08.01 LIMPIEZA GENERAL

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende trabajos previos al comienzo de la obra, su organización en el mismo terreno. Se trata de preparar el terreno quitando las malezas y basuras. El contratista deberá proporcionar todos los materiales, herramientas necesarias para el desarrollo de este ítem, los mismos que deberán ser aprobados previamente por el Supervisor del mantenimiento. Así mismo al finalizar los trabajos deberán de retirarse la totalidad de materiales sobrantes, procedentes del proceso constructivo.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El Contratista solicitará al Supervisor de Mantenimiento, la autorización y ubicación respectiva. Se procederá a limpiar el área de trabajo y dejarla apta para realizar posteriores actividades. El contratista deberá presentar toda la herramienta necesaria a su debido tiempo para la ejecución de la obra, la cual deberá estar en buenas condiciones y prestar servicio por el tiempo que sea requerida. De la misma manera, el Contratista deberá cuidar la integridad de su propio personal, para lo cual deberá tener en obra un botiquín, y el equipo de protección necesario como cascos, botas, guantes, material para tablestacas, y todo lo que se requiera. Así mismo al finalizar los trabajos deberán de retirarse la totalidad de materiales sobrantes, procedentes del proceso constructivo. Se retirará la maleza y vegetación del total de área indicada en el presente expediente.

MEDICIÓN

La limpieza de terreno será medida en metros cuadrados (m²), considerando la superficie construida los materiales y su entorno para su ejecución de la obra.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado será calculado de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Mantenimiento, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

08.02 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN:

Se refiere al acarreo del material excedente, que proviene del proceso constructivo y de la limpieza y desbroce del establecimiento de salud.

El trabajo se realizará con personal del mantenimiento, herramientas manuales, este material se apilará en una distancia no menor de 50 m del establecimiento de salud. Para luego ser utilizado en el relleno, y el restante ser eliminado.

La Supervisión aprobará las zonas de eliminación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo de acarreo del material excedente se realizará tan pronto como se vaya aculando material, no dejando todo el trabajo para hacerlo de una sola vez. El Ejecutor podrá comenzar a realizar la eliminación del material excedente tan pronto como se acumule material. Se eliminará el material proveniente del proceso constructivo y del desbroce del terreno de propiedad del establecimiento de salud.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida será por global (Glb) de material acarreado.

FORMA DE PAGO:

El pago será proporcionalmente al avance del metrado y multiplicado por el precio unitario del contrato.

09 FLETE

09.01 FLETE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN



Todos los materiales transportados al mantenimiento o generado durante el proceso constructivo tienen que ser manejados en tal forma que conserven sus cualidades y aptitudes para el trabajo. Los agregados tienen que ser transportados del lugar de almacenaje o de producción hasta la obra en vehículos cubiertos y asegurados a la carrocería, de tal modo que eviten la pérdida o segregación de los materiales después de haber sido medidos y cargados. El transporte de los materiales debe sujetarse a las medidas de Seguridad según las normas vigentes y deben estar bajo responsabilidad de personas competentes y autorizadas. Los medios empleados para el transporte de materiales deben ser adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, frecuencia de manejo del material y distancia de traslado para evitar lesiones físicas en el personal encargado del traslado de los materiales y reducir el riesgo de accidentes durante el proceso de traslado. Los equipos y vehículos de transporte de materiales deberán ser manipulados y manejados por personal autorizado y debidamente capacitado para ello. Antes de ingresar a vías pavimentadas se deberán limpiar los neumáticos de los vehículos, Cualquier daño producido por los vehículos de obra en las vías por donde transitan deberá ser corregido por el Contratista a su costo.

EJECUCIÓN

En esta partida se considera el transporte de materiales según lista detallada, hasta el almacén del mantenimiento.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición de esta partida será global (glb), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

FORMA DE PAGO

El pago por este trabajo se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida indicada en el Presupuesto de Mantenimiento. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.

09.02 FLETE RURAL

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el transporte del material, desde el almacén del mantenimiento hasta el lugar de su disposición final en la infraestructura.

EJECUCIÓN

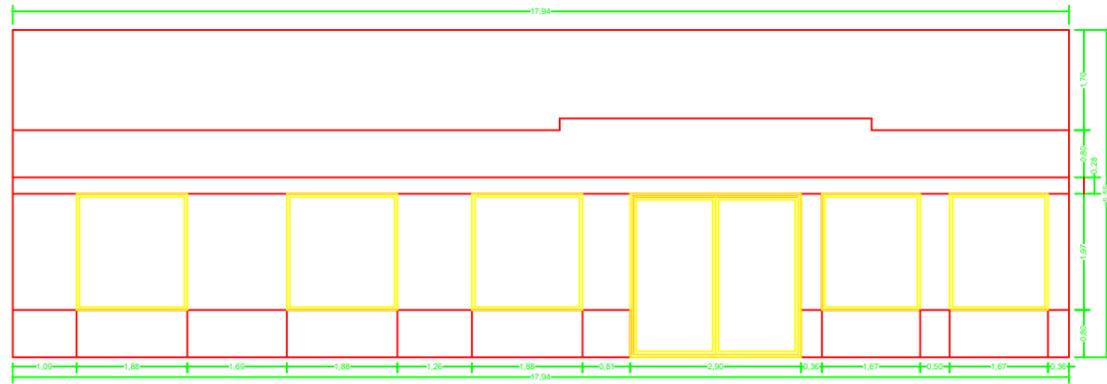
En esta partida se considera el transporte de materiales según lista detallada, hasta el lugar de ejecución de las partidas de mantenimiento.

UNIDAD DE MEDIDA

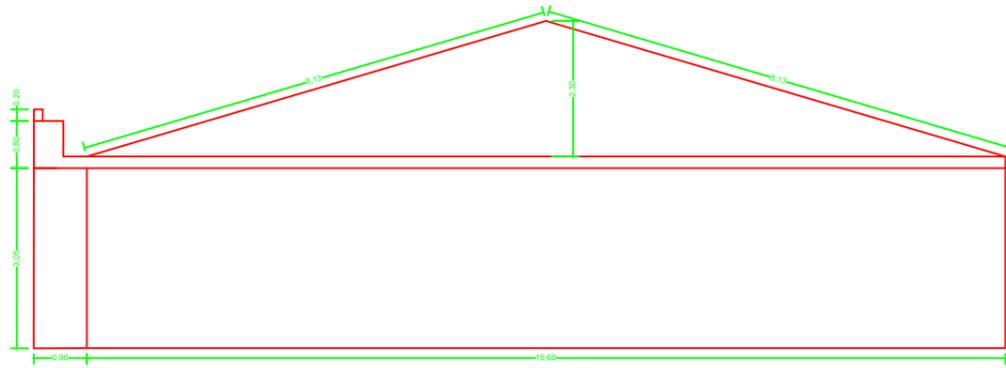
La medición de esta partida será global (Glb), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

FORMA DE PAGO

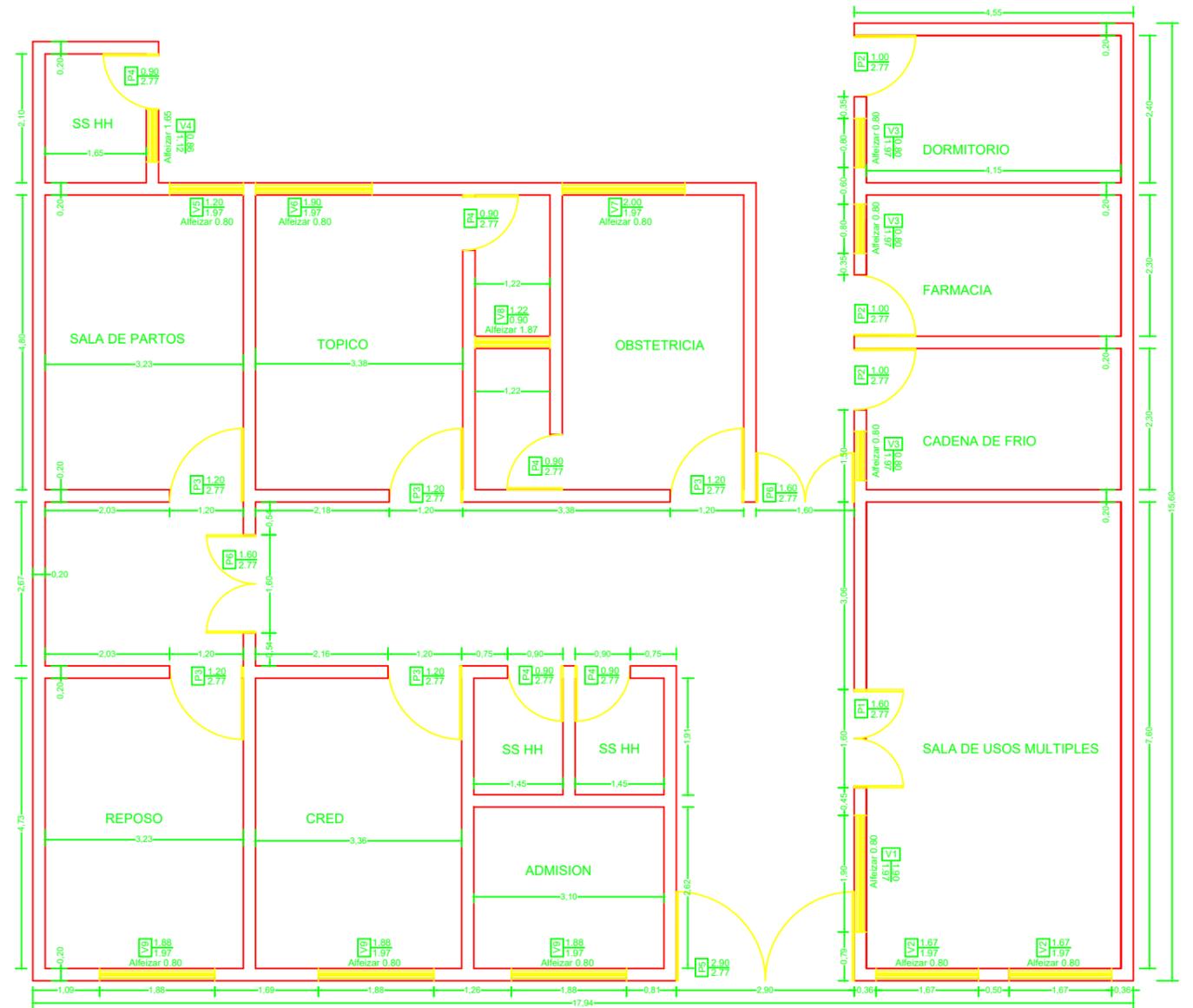
El pago por este trabajo se hará de acuerdo a la partida correspondiente, y a la unidad de medida indicada en el Presupuesto de Mantenimiento. Este monto considera todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y demás insumos necesarios para la ejecución de esta partida. Se valorizará previa aprobación de La Supervisión.



VISTA FRONTAL EN PLANTA Esc. 1/120



VISTA LATERAL Esc. 1/120



PLANO EN PLANTA Esc. 1/100

RED DE SALUD LA CONVENCION	
"EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE SALUD UCHUMAYO"	
PLANO: PLANTA -DISTRIBUCION- ARQUITECTURA-CONSULTORIOS	
UBICACION: Departamento : CUSCO Provincia : LA CONVENCION Distrito : MARANURA Centro Poblado : UCHUMAYO	LAMINA A:01
Responsable: Ing. Marco Antonio Marocho Gamarra CIP N°58325	Fecha: Mayo del 2022 Dibujado: Escala/ Indicadas



PANEL FOTOGRÁFICO



Vista de la fachada principal, muro perimetral con exfoliación de la pintura



Vista de la fachada principal, especialista evaluando la Estructura.



Vista de las paredes con exfoliación de la pintura, causado por la humedad. Se plantea repintado. ambiente cadena de frio



Manchas en el techo de baldosa, ocasionado por goteras. Se plantea cambio de baldosas dañadas. Ambiente cadena de frio.



Vistas del cielo raso con baldosa con manchas, causado por la humedad. Se plantea cambio. Ambiente de cadena de frio



Vistas del cielo raso con baldosa, presencia de manchas, causado por la humedad. Se plantea cambio-ambiente consultorio



Vista del cielo raso con baldosa, presencia de manchas con moho, causado por la humedad. Se plantea cambio-ambiente



Vista del cielo raso con baldosa, presencia de manchas con moho, causado por la humedad. Se plantea cambio-ambiente CRED



Se aprecia desprendimiento de las juntas entre baldosas del techo. Se plantea cambio de los sujetadores de baldosa-ambiente farmacia



Vista del proceso de exfoliación de la pintura, ocasionado por la humedad. Se plantea repintado-ambiente sala de parto.



En la vista se aprecia manchas con moho, causado por la humedad. Se plantea repintado. baño de varones



Vista de la fisura, causado por la humedad. Se plantea resane y pintado. Ambiente almacén.



Pared sucia, causado por el tiempo de uso. Se plantea repintado-ambiente admisión.



Vista del cerco perimétrico donde se aprecia exfoliación de las capas de pintura. Se plantea repintado.



Vistas del proceso de exfoliación de la pintura, columna de la puerta principal. Se plantea resane y repintado.



Vistas del proceso de exfoliación de la pintura. puerta principal. Se plantea resane y repintado



Vista del accesorio de la lava mano dañado. Se plantea cambio ambiente sala de parto



Vista de la trampa de lava mano dañado. Se plantea cambio ambiente sala de parto



Vista del grifo de lava mano dañado, se plantea cambio ambiente baño de varones



Vista dell ventilador dañado. Se plantea su cambio- ambiente sala de espera



Tubería de desfogue de aguas pluviales dañados. Se plantea cambio. Canaleta interna



Vista a detalle del material de cubierta con daños generalizados. Se plantea cambio total



Vista del especialista que demuestra la descomposición del material de cubierta. Se plantea cambio total



Vista del especialista que demuestra el daño generalizado e irreversible de la cubierta. Se plantea cambio total



Vista donde se aprecia ondula miento y daño generalizado de la cubierta. Se plantea cambio total



Vista a detalle del concreto desmoronado de la canaleta, se plantea refacción y repintado



Vista donde se aprecia presencia de manchas con moho en la canaleta de concreto. Se plantea repintado.



II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.1. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

- El Contratista deberá contar con las herramientas, equipos y material para la ejecución del servicio.
- Se encargará de brindar a su personal la indumentaria y equipos de protección personal (EPP).
- El material a utilizar en la intervención de las diferentes actividades, deberán ser de calidad, no se aceptará el uso de materiales de baja calidad y que no garanticen la utilidad y operatividad de la infraestructura.
- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que desarrolla como empresa y los que ejecuten su personal a cargo, y deberá responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.

2.2. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- Facilidades de accesos a las áreas a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el período de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Entregar el expediente y/o términos de referencia, que da origen a la contratación del mantenimiento, en físico y formato digital.

2.3. IMPACTO AMBIENTAL.

- El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.
- Asimismo el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

2.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar el Cronograma de Actividades de acuerdo al tiempo ofertado, el mismo que se entregará al supervisor o inspector para su evaluación y posterior monitoreo.

2.5. MEDIDAS DE CONTROL

2.5.1. Área que coordinará con el proveedor:

El Contratista coordinará con el Jefe del Establecimiento de Salud, Jefe de Micro Red y el Área de Mantenimiento de la Entidad.

2.5.2. Áreas responsables de la supervisión del servicio:

Estará a cargo del Área de mantenimiento y Unidad de Control Patrimonial de la Entidad, así mismo por el profesional competente (supervisor) designado por la Entidad quien deberá emitir informes técnicos sobre la ejecución del mantenimiento.

2.6. RESULTADOS ESPERADOS

El Contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado.

2.7. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se precisa lo siguiente:



- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

2.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

2.9. ADELANTOS

No aplica para la presente contratación.

2.10. SUBCONTRATACIÓN

No aplica para la presente contratación de servicio.

III. OTRAS CONSIDERACIONES.

3.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al final de la prestación del servicio luego del otorgamiento de la conformidad, en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Mantenimiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Acta de culminación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Servicios de Salud La Convención ubicado en Av. General Gamarra N° 100 de la ciudad de Quillabamba.

3.2. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Una vez culminada la ejecución del servicio, el Contratista solicitará la recepción del servicio, la cual será verificada por el Área de Patrimonio, el Área de Mantenimiento y el supervisor del servicio. En caso de existir actividades faltantes, el servicio no se considerará culminado y se notificará al Contratista, ordenándole el cumplimiento de las metas establecidas en los TDR.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Área de Mantenimiento otorgará la conformidad en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción. Si el Área de Mantenimiento y el supervisor del servicio confirman la culminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, informarán a la entidad sobre la culminación de las actividades, adjuntando el Informe Final el cual deberá estar firmado en todo su extremo por el responsable y el encargado de la supervisión del servicio.

Si no existen observaciones, se procederá con la elaboración del acta de recepción y se otorgará la conformidad del servicio. De lo contrario, se aplicará lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones



a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

3.3. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad D	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.4. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
01	Personal no cuenta con los elementos e indumentaria de seguridad.	10% de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector.
02	No colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar del trabajo.	10% de la UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector.

3.5. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio (ejm. Planos y expediente), pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, esta obligación comprende la información que se recibe, se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades.



IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> PROFESIONAL TITULADO, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Mínimo dos (02) años, como residente y/o responsable y/o supervisor y/o Jefe en obras y/o servicios, relacionados con obras en general (construcción, edificación, ampliación, rehabilitación, etc.) en el sector público y/o privado; y/o servicios de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura, públicas y/o privadas del personal clave requerido como Residente del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: EJECUCIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y/O ARREGLO DE AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE SALUD Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.</p>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> PROFESIONAL TITULADO, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>EI TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo dos (02) años, como residente y/o responsable y/o supervisor y/o Jefe en obras y/o servicios, relacionados con obras en general (construcción, edificación, ampliación, rehabilitación, etc.) en el sector público y/o privado; y/o servicios de mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura, públicas y/o privadas del personal clave requerido como Residente del servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho</p>



(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **EJECUCIÓN DE OBRAS, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN Y/O ARREGLO DE AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE SALUD Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, TANTO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-RSSLC-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.